



ACCESO A LOS SERVICIOS DEL COMERCIALIZADOR

PROCEDIMIENTO - ENRM-P-COM-001-1



Propósito

Definir el procedimiento que deben seguir las personas naturales y/o jurídicas (agentes inscritos en el MEM o Usuarios Finales) interesadas en acceder al servicio de comercialización de energía eléctrica prestado por Enermas S.A.S. E.S.P.

Alcance

Enermas S.A.S. E.S.P. empresa comercializadora de energía eléctrica en Colombia, atiende usuarios finales del servicio de energía eléctrica pertenecientes al mercado regulado y no regulado y vende energía en bloque a otros agentes inscritos en el MEM.

Procedimiento de acceso a servicios

Usuarios finales

1. Enviar manifestación de interés mediante correo electrónico (info@enermas.com.co), oficio enviado a Enermas S.A.S. E.S.P. y/o a través de los canales virtuales dispuestos por la empresa para la solicitud de acceso al servicio de comercialización de energía eléctrica.
2. El área comercial de Enermas, contacta el potencial cliente para determinar las necesidades particulares de la solicitud y estimar si aplica envío oficial de oferta. (procedimiento interno de la empresa)
3. Una vez se concertó la negociación, cliente y comercializador deben aplicar el procedimiento para cambio de comercializador.
4. Luego de aplicarse el procedimiento del numeral 3, se inicia la prestación del servicio al nuevo cliente, por parte de Enermas S.A.S. E.S.P.

Agentes comercializadores de energía eléctrica adscritos al MEM

1. Enviar solicitud de oferta por medio de oficio y/o correo electrónico (info@enermas.com.co) con el detalle del producto requerido.
- 1 El responsable comercial, será el encargado de evaluar la disponibilidad para atender el requerimiento y proyectar respuesta indicando la viabilidad o negación de la solicitud.



- 2 De concertarse el cierre de la negociación, se procede con el registro del contrato ante el ASIC, la constitución de garantías en caso de requerirse y demás procedimientos operativos derivados de la ejecución del contrato.

Nota: todos los agentes comercializadores interesados en iniciar relaciones comerciales con Enermas S.A.S. E.S.P., deberán presentar el documento correspondiente expedido por el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC - XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P., en el cual conste su registro ante el ASIC - XM Compañía de Expertos en Mercados S.A. E.S.P. como agente, según lo dispuesto por la Resolución CREG 024 de 1995 y demás que la adicionen, modifiquen y/o sustituyan, así como el paz y salvo por todo concepto con dicha entidad.

Referencias

- Resolución CREG 180 de 2019
- Resolución CREG 156 de 2011
- Resolución CREG 157 de 2011